



Colegio Saint Orland

La Cisterna

www.colegiosaintorland.cl

PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACION DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

INTRODUCCIÓN:

El presente protocolo tiene por objetivo ser una orientación para abordar situaciones de vulneración de derechos asociados a la desatención de necesidades físicas y/o psicológicas o emocionales de los estudiantes que no se configuran como delitos o hechos de connotación sexual.

Este instrumento específico contempla acciones que involucran a los padres o adultos responsables o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como tribunales de familia u oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva –al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el estudiante

Es así como el colegio adscribe a los mandatos establecidos en la “Convención de los Derechos del Niño”, siendo como establecimiento, garantes de derechos, por lo que hemos asumido definir, en el presente documento, los protocolos de actuación frente a las temáticas más frecuentes de vulneración de los derechos de los estudiantes:

- Maltrato físico
- Maltrato emocional
- Abandono o negligencia
- Abuso sexual infantil.

“Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos del de los niños y niñas. Convención de los derechos del niño”.



Colegio Saint Orland

La Cisterna

www.colegiosaintorland.cl

Este protocolo de actuación contempla procedimientos claros y específicos para abordar hechos que conllevan una vulneración de derechos como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

- No se atiende las necesidades físicas básicas como alimentación, educación, vestuario, vivienda.
- No se proporciona atención médica básica
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas

PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN

El presente protocolo debe ser de conocimiento de toda la comunidad Escolar: Docentes, apoderados, directivos, centro de estudiantes, y estudiantes en general. Ya que esta es la única manera de actuar adecuadamente frente a la vulneración de derechos de algún estudiante del establecimiento, ya que la detección de dicha situación puede ser realizada por cualquier miembro de la comunidad.

Por lo que es necesario que toda la comunidad educativa, y especialmente el cuerpo docente considere:

1. Es así como cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación vulneración de derechos o considere la existencia de indicios claros, tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera inmediata al director o encargado de convivencia. Es necesario además guardar confidencialidad sobre la situación, para de esta forma resguardar la intimidad del estudiante afectado.
2. Se deja registro de la situación de vulneración en la Bitácora correspondiente



Colegio Saint Orland

La Cisterna

www.colegiosaintorland.cl

3. Posterior a esto, el encargado de convivencia con la psicóloga del colegio deberá realizar una indagación acerca de los antecedentes que existen en torno al caso, por medio de entrevistas con profesor jefe, con el estudiante y citaciones a los respectivos apoderados. Estas entrevistas deben ser debidamente registradas, siendo las entrevistas con apoderados documentadas en el libro de entrevistas. Es importante en este punto escuchar respetuosamente el relato del estudiante que refiera haber sido maltratado, vulnerado acosado o abusado/a sexualmente. De acuerdo a la edad del estudiante si pertenece a Educación Parvularia, será la educadora quien haga la declaración de la situación de vulneración afectada. Registrar el relato espontáneo del niño, niña y/o adolescente: transcribir textualmente sus palabras y especificar las circunstancias en las que realiza el relato. De igual forma es necesario registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor.
4. Se comunicarán los resultados de la investigación al director del establecimiento, y se tomará la decisión de acuerdo a los resultados de la investigación.
5. En caso de ser necesario, se realizarán las derivaciones o denuncias a las instituciones pertinentes al caso. Ya sea Oficina de Protección de derechos (OPD) de La Cisterna Avda. El Parrón 548 225594408, tribunales de familia, 10°Comisaría de Carabineros de La Cisterna fono 229222880.
6. Se comunicará la resolución y los pasos a seguir según el caso a los apoderados del estudiante, salvo si se valora que dicha información pone en riesgo la integridad del estudiante (abuso sexual intrafamiliar, maltrato físico grave). En estos casos debe comunicarse la situación a las instituciones pertinentes.
7. La psicóloga del colegio con el encargado de convivencia son los responsables de realizar seguimiento de la situación, ya sea con apoderados y/o con institución a la cual se haya derivado al estudiante.
8. De existir alguna evidencia de maltrato a través de las clases online se aplicaran los pasos anteriormente mencionados.



Colegio Saint Orland

La Cisterna

www.colegiosaintorland.cl

El Establecimiento brindará al estudiante apoyo y contención por parte de todos los adultos a su cargo; Sicóloga, educadora, docentes, orientador, inspectores o equipo DIE si fuera necesario

MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO

Nuestro establecimiento educacional realiza las siguientes acciones con carácter preventivo y promocional de la salud mental, para detectar situaciones de vulneración de derechos y potenciar los factores protectores de la salud mental de los estudiantes y sus familias:

- ❖ Capacitaciones y facilitación de instancias formativas para el cuerpo docente y para docente del establecimiento en detección de situaciones de vulneración de derechos de menores, y primera contención.
- ❖ Facilitación de espacios pedagógicos en los cuales se aborden temáticas tales como detección de violencia, derechos de los niños, sana convivencia entre pares. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de religión, orientación, instancias de consejos de curso y a través de los objetivos de aprendizaje transversales.

Actualización noviembre 2020